ASUNTO DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE POLITICA FISCAL, VIABILIDAD A VIGENCIA FUTURA ORDINARIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**FECHA:** 27/10/2026
	HORA DE INICIO: 10:15 a.m.
	HORA FINAL: 11:30 p.m.
	LUGAR: Oficinas CORPOCESAR.

ASISTENTES	
Nombres y Apellidos	**Proceso, Cargo o Dependencia**
Adriana Margarita García Arévalo	Directora General
María Laura Ríos Maestre	Subdirectora General Área Administrativa y Financiera
Roberto Carlos Márquez Calderón	Jefe Oficina Jurídica

ORDEN DEL DIA:

1. Llamada lista y verificación de Quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Presentación de solicitudes de modificaciones, ajustes y compromisos a asumir en vigencias futuras.
4. Evaluación y conceptualización, respecto a la asunción de compromisos de vigencias futuras
5. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se da inicio con el llamado a lista, asistieron a la presente reunión los relacionados en el listado de asistentes de la presente acta, así como en la planilla de asistencia levantada como evidencia de la realización de la reunión, cumpliendo con la asistencia del personal suficiente para declarar Quorum decisorio y deliberatorio.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La secretaria técnica del comité, puso en consideración la aprobación o modificación del acta anterior que había sido enviada a los miembros del Comité, los cuales por unanimidad procedieron a dar aprobación al acta. Dicha acta hace alusión a la aprobación por parte del comité, de una vigencia futura ordinaria con recursos de inversión, sometida a consideración del consejo directivo.

Powered by CamScanner

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE COMPROMISOS A ASUMIR CON VIGENCIAS FUTURAS.

La presente sesión de comité de política fiscal, nos convoca con el propósito de adelantar la socialización, estudio y dar autorizaciones correspondientes respecto de vigencias futuras de funcionamiento, necesarias para adelantar la contratación para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 015 del 6 de Noviembre de 2018, y considerando que dicha ejecución contractual cumple el criterio de contratos de tracto sucesivo, es decir, contratos a través del cual se presta un servicio o se realiza la venta de un bien a lo largo de un periodo de tiempo prolongado y que se financian con recursos de funcionamiento.

Se procede a presentar esta solicitud para asunción de compromisos relacionados con vigencias futuras ordinarias con recursos de rentas administradas por la entidad, presentadas por la subdirección administrativa y financiera, en los siguientes términos.

Las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objetivo de ejecutar gastos de funcionamiento, operación comercial (comercialización y producción) y/o de inversión, con un horizonte que supera una vigencia fiscal.

Este instrumento presenta ventajas en términos de oportunidad y disponibilidad en proyectos y objetos de gasto con horizontes de ejecución de largo o mediano plazo, garantizando su continuidad y reduciendo tanto costos como tiempos en el proceso de contratación y ejecución. Así mismo, es posible obtener precios más favorables, disminuyendo el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre en los precios futuros.

Las vigencias futuras son apropiaciones efectivas que se traducen en una inflexibilidad en el presupuesto, ya que el monto autorizado debe incorporarse en cada uno de los presupuestos de las vigencias fiscales posteriores para las cuales se aprobaron.

En este sentido, antes de presentar una solicitud de vigencias futuras, se debe realizar un ejercicio riguroso de programación de los gastos de funcionamiento, operación comercial (comercialización y producción) y/o inversión, donde se identifiquen las obras, actividades, etapas, tiempos de ejecución y costos asociados. Con esta información y considerando la fecha probable de suscripción del contrato, se deberá estructurar un esquema de pagos que permita establecer los montos de recursos a solicitar para cada una de las vigencias futuras.

Se presenta, en tal sentido, solicitudes de vigencia futura ordinarias, pues siendo como ya hemos dicho, la vigencia futura un mecanismo de gestión presupuestal adecuado para la ejecución de acciones que superen la presente vigencia fiscal y cuyos productos se han de recibir en el año subsiguiente.

Powered by CamScanner

En tal sentido, podemos observar que no solo, no se cuenta con los tiempos suficiente para ser recibido los productos en la presente anualidad y que de ejecutarlo en un periodo corto de tiempo puede conducir a riesgos en cuanto a la eficiencia del gasto, así como podría generar una reserva en la medida en que no se materialice su ejecución y recibo en el presente año, sino que además se debe asegurar la continuidad de servicios esenciales como arrendamiento, aseo de la sede principal y sedes misionales, y demás, que se requieren atender en los primeros días del año siguiente, por tanto, se debe previo a su ejecución, tramitar una vigencia futura.

Cuando se trata de Vigencias futura que comprometen recursos de funcionamiento, se debe solicitar autorización del **COMITÉ DE POLITICA FISCAL**

Relación de procesos que demandan vigencia futura ordinaria:

Gastos: FUNCIONAMIENTO

OBJETO DE LA OBLIGACIÓN	MONTO SOLICITADO VIGENCIA FUTURA		
	2026 apalancamiento	2027	total
Contratar los Servicio de mantenimiento y adecuaciones locativas en la seccional Aguachica y sede principal edificio Bioclimático de Corpocesar	$ 106.449.000,00	$432.970.030,00	$539.419.030,00
Contratar los Servicio de interventoría a contrato de mantenimiento y adecuaciones locativas en la seccional Aguachica y sede principal edificio Bioclimático	$7.062.000,00	$38.755.780,00	$44.817.780,00
Contratar los servicios para apoyar en la revisión, actualización, armonización y socialización de su Manual de Políticas Contables, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las normas, procedimientos, guías, Catálogo General de Cuentas, doctrina contable pública y demás directrices vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación – CGN, atendiendo la naturaleza de los hechos económicos y los procesos administrativos y financieros de la Corporación	$ 35.700.000,00	$ 35.700.000,00	$71.400.000,00

Powered by CamScanner

4. EVALUACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN, RESPECTO A LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS

4.1. En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

4.2.- Que el Acuerdo N° 015 de 2018, del Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencia fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras, Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

Para la aprobación de vigencias futuras se deberá contar la respectiva justificación técnica y económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, los cuales se encuentran anexos.

4.3.- Que la doctrina define la vigencia Futura como una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior". "En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y concisiones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan"

4.4.- Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2026, Ajustado y armonizado al plan de Acción de la entidad.

4.5.- Que la subdirección administrativa y financiera, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y ejecución del siguiente proceso contractual cuyos bienes y servicios se espera recibir en la siguiente vigencia fiscal.

4.6. - Que, para la ejecución del referido proceso, se cuenta con recursos presupuestales para amparar el compromiso a adquirir; por ende, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del año 2027.

4.7.- Que las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas permitirán cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor

Powered by CamScanner

eficiencia al proceso de contratación, lo cual requiere evitar interrupciones que pongan en riesgos los bienes de la entidad.

4.8.- Que Corpocesar cuenta con disponibilidades presupuestal en la actual vigencia 2026, tal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal anexos, expedido por el funcionario competente, los cuales resultan insuficiente para amparar el procedimiento contractual y el contrato derivado de éste, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en las vigencias fiscales del 2027.

4.9.- Que la subdirección competente, emitió la respectiva justificación técnica - económica; la cual se anexa como parte integrante de la presente acta.

4.10- Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

CONCLUSIONES

El Comité de Política Fiscal **COMFIS** de acuerdo a las disposiciones contenidas en el acuerdo 015 del 6 de noviembre de 2018, **AUTORIZA** al director general de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer recursos de las vigencias presupuestales futuras y recibir los citados servicios durante la vigencia fiscal 2027. En relación con los siguientes procesos contractuales:

OBJETO DE LA OBLIGACIÓN	MONTO SOLICITADO VIGENCIA FUTURA		
	2026 apalancamiento	2027	total
Contratar los Servicio de mantenimiento y adecuaciones locativas en la seccional Aguachica y sede principal edificio Bioclimático de Corpocesar	$ 106.449.000,00	$432.970.030,00	$539.419.030,00
Contratar los Servicio de interventoría a contrato de mantenimiento y adecuaciones locativas en la seccional Aguachica y sede principal edificio Bioclimático	$7.062.000,00	$38.755.780,00	$44.817.780,00

Powered by CamScanner

Contratar los servicios para apoyar en la revisión, actualización, armonización y socialización de su Manual de Políticas Contables, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las normas, procedimientos, guías, Catálogo General de Cuentas, doctrina contable pública y demás directrices vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación – CGN, atendiendo la naturaleza de los hechos económicos y los procesos administrativos y financieros de la Corporación	$ 35.700.000,00	$ 35.700.000,00	$71.400.000,00

Se ratifica además que la entidad NO tiene compromisos de créditos internos ni créditos externos aprobados, por tanto, los recursos a disponer en las vigencias futuras, no se encuentran comprometidos previamente con entidad financiera alguna.

Se hace la claridad de que los recursos a comprometer en las vigencias futuras obedecen a rentas propias de la entidad, libres de afectación y la autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras se hace en pesos constantes del año en que se realiza la solicitud, con el fin de evidenciar posibles ahorros en costos asociados con el uso del instrumento, el cual en todo caso debe contener los cálculos de todos los gastos asociados a la ejecución del compromiso.

La autorización o aprobación para asumir compromisos con cargo a presupuestos futuros que emite el COMFIS no constituye una autorización o aprobación de un cupo global. Las vigencias futuras se autorizan o aprueban para un objeto de gasto específico y según el cronograma plurianual de ejecución presentado por la entidad.

La vigencia futura permite desagregar el presupuesto en etapas que coincidan con los hitos técnicos del servicio, facilitando una gestión eficiente y transparente, así como asegurar eficiencia, sostenibilidad y mayor impacto en la inversión pública.

Powered by CamScanner

De acuerdo al análisis de conveniencia y justificación para la ejecución de dichos procesos, es **VIABLE** que se adelante su ejecución en la presente vigencia fiscal y se de continuidad durante los primeros meses de la vigencia 2027 y con ello evitar la parálisis de servicios esenciales de la entidad. Por tanto, se emite concepto **FAVORABLE** a dicha operación presupuestal.

Para la asunción de los compromisos de vigencia futura se deberá disponer de los recursos que apalancan la vigencia futura ordinaria, de los cual se cuenta con los CDP respectivos.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Se da por terminada la reunión, se anexa a la presente lista de asistencia a la reunión.

Adriana Margarita Arévalo García
Directora General

María Laura Ríos Maestre
Sub. General Administrativa y financiera

Roberto Márquez Calderón.
Jefe Oficina Jurídica

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Giovanny Zambrano Muñoz –Profesional de apoyo	
Revisó	María Laura Ríos Maestre - SGAAF	
Aprobó	Adriana Margarita García Arévalo – Directora General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Powered by CamScanner